

## Anexo

### Valores horarios a aplicar al equipamiento regulado de LITSA.

#### Remuneración por Conexión:

·	Por cada salida de 500 kV:	\$ 50.805,173 por hora	Pesos Cincuenta Mil Ochocientos Cinco Con Ciento Setenta y Tres Milésimas por hora
·	Por cada salida de 132 kV o 66 kV:	\$ 40.646,330 por hora	Pesos Cuarenta Mil Seiscientos Cuarenta y Seis Con Trescientos Treinta Milésimas por hora
·	Por transformador de rebaje dedicado:	\$ 325,229 por hora por MVA	Pesos Trescientos Veinticinco Con Doscientos Veintinueve Milésimas por hora por MVA
·	Por equipo de reactivo:	\$ 325,229 por hora por MVA	Pesos Trescientos Veinticinco Con Doscientos Veintinueve Milésimas por hora por MVA

#### Remuneración por Capacidad de Transporte:

·	Para líneas de 500 kV:	\$ 97.022,509 por hora por cada 100 km	Pesos Noventa y Siete Mil Veintidos Con Quinientos Nueve Milésimas por hora por cada cien kilómetros
---	------------------------	--	--



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** EX-2025-43421928- -APN-SD#ENRE. Valores horarios a aplicar al equipamiento regulado de LITSA

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.